

QUILACO, 29 DE MAYO DE 2.013.

DECRETO Nº 1447.-

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de Mayo de 1988, y modificado por Ley 18.702, del 23 de Abril de 1988; Ley 18.732, del 18 de Agosto de 1988, Ley 18.963, del 10 de Marzo de 1990, Ley 19.130, del 19 de Marzo de 1992 y el Decreto 662 de Junio de 1992, que aprueba su texto refundido y la Ley 19.378, de Estatuto de Atención Primaria:

CONSIDERANDO: Convenio celebrado entra la I. Municipalidad de Quilaco y el Servicio de Salud Biobío.

DECRETO:

1.- Aprueba Convenio que a continuación se indica con Servicio de Salud Biobío:

CONVENIO: Colaboración

R. EXENTA : Nº 560.- fecha 13 de Febrero de 2013.

2.- La Municipalidad pagará los viáticos y pasajes que correspondan para el desempeño de las funciones de los profesionales, las funcionarias son las siguientes:

LORENA MONTOYA DURAN FRANCESCA SANHUEZA MEDINA ENGEL SALAZAR SALAZAR MEDICO EDF ODONTOLOGO EDF ODONTOLOGO EDF

- 3.- La señorita Engel Salazar Salazar, tendrá derecho a la cancelación de tres viáticos realizados en el mes de marzo, y las señoritas Lorena Montoya y Francesca Sanhueza a la cancelación de viáticos hasta el 31 de Diciembre de 2013.
- 4.- Los gastos que impliquen esta cancelación serán de cargo al Item 21 02 004 006 "Personal a Contrata", del presupuesto aprobado para el año 2013, área Salud.

ANOTESE, COMINIQUES

MIRIAM VARGAS QUIJADA SECRETARIA MUNICIPAL

RTM/MVQ/ADR/MAA/lmi DISTRIBUCION: Secretaria Municipal * Fianzas Salud C/c DSM Quilaco ROLANDO TIRAPEGUI MUIJOZ

I. Municipalidad de Quilaco, Departamento de Salud, Manuel Córdova Nº 46.